



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

661

Artículo 1º : Exímese durante el ejercicio 1986, a la Asociación
----- de Jubilados y Pensionados de Colón (B) con sede
en calle 47 N° 1170 de esta Ciudad, de las tasas correspondiente
al Artículo 71º Inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 2º : Comuníquese la presente a la Asociación indicada.-

Artículo 3º : De Forma.-

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL DÍA 22 de Mayo de 1986.-